

M. P. S.

Para poder informar á V. A. segun su Orden de 31. del
 próximo Mes pasado sobre el restablecimiento de Cementerios
 preservando la salud publica, y sin perjuicio de los Sufragios
 de los Difuntos, por lo respectivo á esta Diocesi, he tomado
 las noticias, y he podido adquirir con el deseo de satisfacer
 lo encargo, ya que el corto tiempo de mi residencia no me
 permite haver reconocido por mi mismo sus Jol. para repre-
 sentar con mas individualidad lo conducente.

Cada dia nos excita mas S. M. á los Prelados Ec-
 clesiasticos á la Restauracion de la Disciplina, y desvelandose
 su piadosissimo P.^o animo en solicitar beneficios á sus Vassallos
 desea alcanzar quanto pueda ser nocivo á la conservacion de la
 salud publica por medio del restablecimiento de Cementerios,
 en que se sepulten los Cadaveres demandando á las Jol. destina-
 das para Templos de Oracion, y Sacrificio, libres de los fechos
 vapores sepulchrales, e immoderados sentimientos, que suelen in-
 terromper, y desixar á los fervorosos Christianos de sus
 mas utiles meditaciones.

Conozco Senor, que este designio me recuerda la obli-
 gacion, y repetidos encargos Canonicos de reformar el abuso, q.
 se experimenta en las Jol. Pascuales por la multiplicidad
 de Sepulchros, que permitiendose á los principios por especia-
 les motivos, y prerrogativas debidas á las Personas de singu-
 lar Merito para la Jol. llegan en el dia á ser Comunes

7
à todos sin distincion; y no menos admexo la necesidad, q^e hay
en muchas de coniazar legones sencillos, y separados, en q^e los
Difuntos sean sepultados sin perjuicio de la salud de los vivos.
Tambien comprehendo, que la contradiccion, q^e ha
aqui han experimentado los Prelados en sus Discursos con
rà à vista de la proteccion de S. M. Pero el Caudal indispensa-
ble para la construccion de Cementerios, y la disminucion
de los Derechos de Oblaciones, y Responsores en aquellas Parroq^{ias}, Sin-
das, y Curas incongruas me persuade à que una providencia q^e
para otras no tendrà el pronto, y cumplido efecto, que otras co-
las grandes necesitan, para entorpecer de la Epidemia, à q^e esto
expuesto por el excesivo numero de Cadaveres, q^{ue} en el estrecho
coto de la N^{ra} Señ^{ora} se enterran, principalmente en las estaciones de la
sienda digno de admiracion, y no sean mas frecuentes las peores
ses obsecos de una causa que de ordinario subsiste por la continua-
cion de otros sepulchros fealdes, que estorban inoportunas las
proprias p^{er}niciosa el Aire.

En esta Ciudad hay solo una Parroq^{ia} dentro de
Cathedral, y parando el numero de Personas de todas edades que se en-
terran en ella de seis mil no es necesario recurrir à otras principa-
les enfermedades, que à los otros sepulchros, y por lo mismo
el año pasado de Setenta se tomó la providencia de sepultar
Cadaveres à distancia de la N^{ra} Señ^{ora}, por evitar q^e fermenta-
mas la Epidemia, q^e havia principiado, y en indispensable
vista de con esta oportuna ocasion no se construya Cem-
terio separado.

En las mas de las J^{urisdicciones} del Obispado no es tan urgen-
te la necesidad, y en algunas no hay otra persona temida; pero todas
son en lo general tan sumamente pobres, q^e para distribuir
dias festivos el S^{mo} Sacramento, y otros preciosos en su
virtud, se venan en la falta de las legiones, y en el

50. ~~24~~
valox de las Sepulturas; mucha parte de los Bancos compo-
ne la decencia de su Congregacion de los Dños. de Funeral, Ofren-
das, y Responso que banaxan considerablem^{te} haciendoglo-
embiendo fuera de la Igl.^{ia}, y para vubranaxa esta disminucion
no es facil hallaxa arbitrio pacico, y equibible, hasta tener
mas practico condecimiento de todas, y de cada una con pre-
sencia del Plan de las mionas.

Scoun me han informado del estado miserable de
las Igl.^{as} del Obispado mas necesidad hay de adoxnarlas
como condecponde, que de destinar en sitios separados luga-
res para Sepulturas, porque seria peqa conforme à la Caridad
y Piedad Christiana, que lo propusiese medios de Colocar
Cuerpos, que van à Corrompese en Solares fabricados con
aseo, deaxando al Señor Sacramentado sin luz, y sobre
un Tabimonto indecenre entre quatro paredes sin ornato:
no sea à dificil hallaxa bien dispuestos los animos de los fieles
para condescender conaxando para si Sepulchros; mien-
tras que resisten satisfaxer las necesarias contribuciones para
el Culto, y veneracion de lo mas Sagrado, del mismo modo que
conradicen los preceptos repetidos en Constituciones Sinodales
prohibitivos de los excesivos gastos, que con ocasion de fune-
rales hacen en Comidas, en perjuicio de sus familias, à el
paso que à el Altar, y à sus Ministros ò los retardan la
paga en los verdaderos usufructos de sus bienes, y legitimos
Derechos, ò se los disputan.

Estas insinuadas consideraciones me alienan à re-
presentar à S. M.: que reservando en las Igl.^{as} Sepulturas
para las Personas de singular Virtud, ò merito, sea muy
conveniente la construccion de Cementerios, desde luego en
aquellas Poblaciones, en que peligra la virtud, por la frequencia

de abrir los mismos Sepulchros: y en los demás según el
y actividad de los Prelados propongamos las facultades, y me
aumentando en todas las Dns. el funeral con atención á
que hasta aqui percibiam, y á las necesidades de la Parroquia
sus Ministros sin que pueda anegarse otro seguro auxilio
que el que ofrescan las Circunstancias: La proteccion de S. M.
para esto, y para moderar los excesos, que con pretexto
acompañan á los Dolosidos en los funerales de los Difuntos
se hacen en sus Mesas, bastará para evitar los daños
se experimentan.

J. A. con el acierto que acostumbramos consultar
S. M. lo mas justo, y pido á Dios que en dicha m.
en su mayor grandexa, y feliz Gobierno.

Mondoneo y Junio 30 de 1781.

Juan. Obpo de Mondoneo
Comis